

ORIGINAL

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1433 DE
2001 Y RESOLUCIÓN N° 4779 DE 2002 EN LOS
TERMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0923

Santiago, 08 de Noviembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Dept. Jurídico		18 NOV 2016
Dept. T.R. y Registro	<i>(Signature)</i>	
Dept. Contabilidad	<i>(Signature)</i>	
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/TNP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14832649

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 1433 de fecha 31 de Enero de 2001, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. SERGIO EDINSON FUENTES PAREDES**, Cédula de Identidad N° 5.346.862-4, exonerado de **ARMADA DE CHILE**.



2º Que, mediante Resolución N° 4779 de fecha 08 de Julio de 2002 se modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue otorgado por Resolución N° 1433 de fecha 31 de Enero de 2001.

3º Que, de acuerdo a indicación del Instituto de Previsión Social de fecha 17.10.2016, indicando que se revocar tanto la concesión inicial del beneficio como su modificación por lo que la Resolución N° 1433 de fecha 31 de Enero de 2001 y Resolución N° 4779 deben dejarse sin efecto.

RESUELVO:

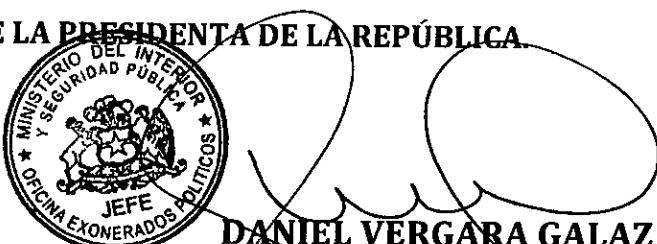
ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 1433 de fecha 31 de Enero de 2001, que concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. SERGIO EDINSON FUENTES PAREDES**, Cédula de Identidad N° **5.346.862-4**.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución N° 4779 de fecha 08 de Julio de 2002, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. SERGIO EDINSON FUENTES PAREDES**, Cédula de Identidad N° **5.346.862-4**.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en los artículos precedentes significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA